

# BOP

Córdoba

Año CLXXVII

## Sumario

---

### III. JUNTA DE ANDALUCIA

#### **Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Provincial de Córdoba**

Resolución autorizando transmisión de instalación eléctrica expediente AT 174/93 en el término municipal de Santa Eufemia

p. 5408

#### **Consejería de Fomento y Vivienda. Delegación Provincial de Córdoba**

Citación a las partes a vista oral Expediente CO-51/2012-JAT

p. 5408

Citación a las partes a vista oral Expediente CO-53/2012-JAT

p. 5408

### V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Ayuntamiento de Castro del Río**

Delegación funciones de Alcaldía en la Primer Teniente de Alcalde D<sup>a</sup> María Isabel Ruz García por vacaciones

p. 5409

#### **Ayuntamiento de Doña Mencía**

Modificación Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Doña Mencía

p. 5409

Modificación Reglamento para la Adjudicación y Utilización de Casetas de Feria

p. 5409

#### **Ayuntamiento de Encinas Reales**

Licitación para Contratación de Suministro para la optimización energética del Alumbrado Público

p. 5413

Licitación para Contratación de Suministro de Energía Eléctrica

p. 5413

#### **Ayuntamiento de Montalbán**

Citación para notificar por comparecencia a los deudores que se relacionan

p. 5414

---

**Ayuntamiento de Montilla**

Delegación para celebración de matrimonio civil en la Concejala doña Ana Belén Fera Sánchez

p. 5418

**Ayuntamiento de Monturque**

Delegación funciones de Alcaldía en Primer Teniente de Alcalde D. Bernardo Jiménez Olmo por vacaciones

p. 5418

**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Información pública modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el uso del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros

p. 5418

**Entidad Local Autónoma de la Guajarrosa**

Información pública Cuentas Generales de 2008 a 2010

p. 5418

**VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Instrucción Número 2. Córdoba**

Notificación de sentencia a la persona demandada en paradero desconocido. Juicio de Faltas 281/2012

p. 5418

**VII. OTRAS ENTIDADES****Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba**

Notificación colectiva de liquidaciones y apertura periodo voluntario de cobro Tasa por Servicio Supramunicipal Gestión del Ciclo Integral Hidráulico municipio de Cañete de las Torres y otros

p. 5419

**VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES****Notaría de doña Natalia Rubio Robles. Castro del Río (Córdoba)**

Acta de Notoriedad exceso de cabida finca urbana solar procedente de demolición casa número 17 del Llano de la Fuente

p. 5419

**JUNTA DE ANDALUCÍA****Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo**  
**Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 4.612/2012

**Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se autoriza la transmisión de parte de la instalación eléctrica de media tensión recogida en el expediente AT 174/93.**

**Fundamentos de Derecho**

Primero: La Delegada Provincial de la antigua Consejería de Economía, Innovación y Ciencia es competente para resolver en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 y Disposición Transitoria 1ª del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo (BOJA 88/2012, de 7 de mayo), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Segundo: Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la Instrucción de 27 de marzo de 2001 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción, transporte, distribución y suministro de energía eléctrica.

A la vista de la documentación aportada para la transmisión de instalaciones de distribución eléctrica, y de acuerdo con el informe favorable de Técnico del Departamento de Energía, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Autorizar la transmisión parcial de la instalación eléctrica de titularidad Vicente R. Merino Naz, que fue objeto del expediente A.T. 174/93, a empresa distribuidora, en los siguientes términos:

**Adquirente:**

Empresa Distribuidora: Unión Fenosa Distribución S.A.

Domicilio: C/ Cardenal Monescillo 1.

Localidad: Ciudad Real.

**Cedente:**

Vicente Rafael Merino Naz.

**Características:**

Expediente: AT 174/93.

Ubicación de la instalación: Ctra. Santa Eufemia Almadén p.k. 332.

Término Municipal: Santa Eufemia, Córdoba.

Instalación: Línea aérea de M.T. 15 kV de 620 m de longitud.

Nota: Cesión parcial de las instalaciones del expediente AT 174/93 según plano obrante en el mismo, quedando consignadas dichas instalaciones cedidas con el número de expediente AT 174/93 (bis).

Se cederá a Unión Fenosa Distribución S.A. el tramo de la línea eléctrica comprendido entre los apoyos 1 al 4 ambos inclusive, así como 146 m de vuelo comprendidos entre el apoyo 4 y el 4 bis, en total 620 m. No se cederá el tramo comprendido entre los apoyos 4 bis y 5 (10 m), ni el centro de transformación de 25 kVA objeto del expediente.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo: Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelve:

Córdoba, 26 de junio de 2012.- Firmado electrónicamente: La Delegada Provincial, Fdo. Carmen Prieto Sánchez.

**Consejería de Fomento y Vivienda**  
**Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 5.661/2012

Intentada sin efecto la notificación de citación a vista oral a la entidad Pedro Jiménez Mendoza, que tenía su anterior domicilio en C/ Poeta Belmonte Muller nº 2-2, Córdoba, se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992.

En el expediente sobre reclamación de cantidad, por incumplimiento del contrato de transportes, que se sigue en esta Junta Arbitral del Transporte, a instancia de José Carlos Muñoz Gómez por la cantidad de 409,5 € se ha dictado Providencia en los siguientes términos:

Expte. CO-51/2012-JAT: Por recibida demanda efectuada por D. José Carlos Muñoz Gómez, en reclamación de cantidad por Impago portes realizados 20-25-26/07/2011, contra Pedro Jiménez Mendoza se acuerda admitirla a trámite, señalándose la vista para el próximo día 25/09/2012 del año en curso a las 9:10 horas de la mañana, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, sita en calle Tomás de Aquino, 1-9ª planta de Córdoba.

Cítese a las partes para el día y hora señalados con advertencia de lo preceptuado en el art. 9 puntos 5 y 6 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, haciéndole los apercibimientos legales de que su inasistencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo. Así mismo, se le informa que, transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de lo Mercantil.

Y en cumplimiento de ello y para que sirva de notificación en forma, cito a esa empresa para que el día y hora señalados, comparezca al acto de la Vista.

Córdoba, 27 de agosto de 2012.- El Presidente, Fdo. José María Lora Cerezo.

Núm. 5.662/2012

Intentada sin efecto la notificación de citación a vista oral a la entidad Isabel Velasco S.L., que tenía su anterior domicilio en C/ Cronista Maraver nº 25, 14007-Córdoba, se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992.

En el expediente sobre reclamación de cantidad, por incumplimiento del contrato de transportes, que se sigue en esta Junta Ar-

bitral del Transporte, a instancia de Transportes Ochoa S.A. por la cantidad de 352,89 € se ha dictado Providencia en los siguientes términos:

Expte. CO-53/2012-JAT: Por recibida demanda efectuada por Transportes Ochoa S.A., en reclamación de cantidad por Impagos realizados mayo y junio 2012, contra Isabel Velasco S.L. se acuerda admitirla a trámite, señalándose la vista para el próximo día 25/09/2012 del año en curso a las 10:00 horas de la mañana, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, sita en calle Tomás de Aquino, 1-9ª planta de Córdoba.

Cítese a las partes para el día y hora señalados con advertencia de lo preceptuado en el art. 9 puntos 5 y 6 del Real Decreto 1.211/1990 de 28 de septiembre haciéndole los apercibimientos legales de que su inasistencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo. Así mismo, se le informa que, transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de lo Mercantil.

Y en cumplimiento de ello y para que sirva de notificación en forma, cito a esa empresa para que el día y hora señalados, comparezca al acto de la Vista.

Córdoba, 27 de agosto de 2012.- El Presidente, Fdo. José María Lora Cerezo.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 5.559/2012

Teniendo previsto ausentarme de este municipio el día 18 de los corrientes y hasta el día 26 del mismo mes de agosto, con motivo de disfrute de vacaciones, durante mi ausencia se hará cargo del despacho de la Alcaldía la primer teniente de alcalde doña María Isabel Ruz García, con arreglo a lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Notifíquese en forma legal.

Lo manda y firma el señor Alcalde en Castro del Río, a 16 de agosto de 2012 de que certifico.

Lo que se hace público con arreglo a lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Castro del Río, 16 agosto de 2012.- El Alcalde, José Luis Caravaca Crespo.- Ante mí: El Secretario Accidental, Francisco Cañasveras Garrido.

### Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 5.560/2012

Doña Juana Baena Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que no habiéndose presentado escritos de alegaciones y/o reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana de este municipio, adoptado en sesión ordinaria que tuvo lugar por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de junio del año en curso, tal acuerdo ha quedado elevado automáticamente a definitivo por haberse dis-

puesto así en el de aprobación inicial.

Seguidamente se inserta la nueva redacción de los artículos modificados:

#### "Artículo 25.

El Consejo Local de Participación Ciudadana estará dirigido por una Junta Directiva nombrada mediante elección efectuada en su seno.

La Junta Directiva estará formada por cuantos vocales se estime oportuno, quienes compartirán de modo colegiado las funciones que a dicha Junta se encomienden.

El Consejo Local de Participación Ciudadana elegirá de entre los representantes de los colectivos ciudadanos de la relación establecida en el artículo anterior, los vocales que formarán parte de la Junta Directiva, que en ningún caso podrán ser concejales del Ayuntamiento, debiendo obtener los candidatos/as, en primera votación, al menos, la mayoría absoluta de los votos de los miembros de pleno derecho de aquél. En caso de no producirse dicha mayoría absoluta, se realizará una segunda votación en la que resultarán elegidos aquellas candidatas/as pertenecientes a los colectivos ciudadanos integrados en el Consejo que obtengan la mayoría simple de votos de los miembros presentes.

Posteriormente, la Junta Directiva nombrará entre los vocales que la forman, un presidente o presidenta, con funciones representativas, y un secretario o secretaria a quien se dirigirá la Alcaldía y demás miembros de la Corporación Municipal cada vez que deba contactar o comunicar con la Junta Directiva.

El periodo de mandato de la Junta Directiva del Consejo Local será de cuatro años, debiendo renovarse el mismo tras la finalización del referido periodo. En todas aquellas sesiones a las que asista el/la Alcalde/sa, será dicho cargo quien ostente la Presidencia de Honor, siendo asistido por el Presidente del Consejo.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad de la persona designada en cada momento para desempeñar el cargo de Presidente/a, dichas funciones serán ejercidas por otro miembro de la Junta Directiva, elegido antes del comienzo de la correspondiente sesión".

#### "Artículo 28.

El Consejo Local de Participación Ciudadana podrá participar, por medio del miembro en el que su Junta Directiva delegue, en los órganos municipales consultivos y/o decisorios en la misma forma en que se refleja en el artículo 12 de este Reglamento".

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra la modificación del Reglamento, anteriormente expresado, podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Doña Mencía, 20 de agosto de 2012.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 5.561/2012

Doña Juana Baena Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que, no habiéndose presentado escritos de alegaciones y/o reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Reglamento para la adjudicación y utilización de casetas de feria en este municipio, adoptado en sesión ordinaria que tuvo lugar por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de junio del año en curso, tal acuerdo ha quedado elevado automáticamente a definitivo por haberse dispuesto así en el de aprobación inicial.

Seguidamente se inserta la nueva redacción del Reglamento modificado:

## "REGLAMENTO PARA LA ADJUDICACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CASETAS DE FERIA EN DOÑA MENCÍA

### Justificación

El Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía, en su afán por impulsar las ferias y fiestas de la localidad, ha decidido concentrar las casetas promovidas por los colectivos locales en la zona habitada al efecto en la avenida del Laderón.

Esta zona es propiedad municipal y bien de dominio público, por lo que se requiere para su uso la correspondiente autorización municipal.

### Título I. Objeto

El objeto del presente Reglamento es el de regular la concesión de autorizaciones para la ocupación temporal en este espacio, con casetas andaluzas y de juventud, durante las Ferias y Fiestas de Doña Mencía, así como las normas de utilización.

### Título II. Celebración de las Ferias y Fiestas

#### Artículo 1

La concesión de casetas se autorizará para:

- Las Ferias y Fiestas en Honor del Patrón del municipio San Pedro Mártir de Verona, en torno al día 29 de abril de cada año.
- Las Ferias y Fiestas en Honor a Nuestro Padre Jesús Nazareno, en torno al día 14 de septiembre de cada año.

#### Artículo 2

Las fechas exactas de las ferias serán las acordadas cada año por el Ayuntamiento Pleno de Doña Mencía a propuesta del Área donde se integre la Delegación de Festejos, oído el Consejo Local de Participación Ciudadana.

### Título III: Espacios del Recinto Ferial

#### Artículo 3

El Ayuntamiento de Doña Mencía dispone de 10 parcelas en el recinto ferial de la Avda. del Laderón, que estarán destinadas al montaje de módulos para casetas de feria.

#### Artículo 4

Las medidas de las parcelas son las que seguidamente se detallan, siendo la parcela número 1 la más próxima a la calle Eras:

- Parcela dimensiones
- Parcela 1 15 m de ancho x 10 m de fondo = 150 m<sup>2</sup>.
  - Parcela 2 10 m de ancho x 15 m de fondo = 150 m<sup>2</sup>.
  - Parcela 3 15 m de ancho x 10 m de fondo = 150 m<sup>2</sup>.
  - Parcela 4 15 m de ancho x 10 m de fondo = 150 m<sup>2</sup>.
  - Parcela 5 15 m de ancho x 10 m de fondo = 150 m<sup>2</sup>.
  - Parcela 6 15 m de ancho x 10 m de fondo = 150 m<sup>2</sup>.
  - Parcela 7 15 m de ancho x 10 m de fondo = 150 m<sup>2</sup>.
  - Parcela 8 15 m de ancho x 10 m de fondo = 150 m<sup>2</sup>.
  - Parcela 9 20 m de ancho x 8 m de fondo = 160 m<sup>2</sup>.

#### Artículo 5

La Delegación de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía, reservará una única parcela destinada a la caseta joven, siendo obligatoria su ubicación en la parcela número 9, o lugar alternativo que indique la Delegación de Festejos de Doña Mencía, siempre dentro del recinto ferial, quedando exenta de cualquier sorteo para determinar la ubicación de las mismas.

### Título IV. Solicitud de Casetas

#### Artículo 6

Podrá solicitar instalación de caseta cualquier colectivo o asociación sin ánimo de lucro, inscrito en el Registro de Asociaciones de Participación Ciudadana de Doña Mencía, o cualquier cofradía de la localidad.

#### Artículo 7

En la solicitud se hará constar si la petición es para la caseta joven (número 9) o para las casetas andaluzas (números 1 a 8). Los colectivos y asociaciones podrán solicitar la caseta joven como opción A y las casetas andaluzas como opción B, en caso de querer ser adjudicatarios de caseta andaluza si son excluidos del sorteo de la caseta joven.

#### Artículo 8

En caso de que el espacio para la caseta joven no sea solicitado por algún colectivo o asociación local, se abrirá un nuevo plazo en el que podrá solicitar este espacio cualquier autónomo hostelero empadronado en Doña Mencía.

#### Artículo 9

Las solicitudes deberán efectuarse en los impresos facilitados al respecto por el Ayuntamiento.

#### Artículo 10

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se entregarán en el Registro del Ayuntamiento, donde se sellará una copia que quedará en poder del solicitante.

#### Artículo 11

El plazo de presentación de solicitudes será:

Para la Feria de Abril: Del 1 al 28 de febrero.

Para la Feria de Septiembre: Del 1 al 31 de julio.

### Título V. Titularidad de las Casetas

#### Artículo 12

Una vez finalizado el plazo de entrega de solicitudes, el Área donde se integre la Delegación de Festejos, se reunirá para valorar y estudiar las solicitudes presentadas, excluyéndose aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo.

#### Artículo 13

En caso de que el número de solicitudes supere al número de espacios ofertados por el Ayuntamiento para la instalación de casetas de feria, la Delegación de Festejos convocará a todos los colectivos que hayan presentado solicitud con objeto de realizar un sorteo, para delimitar las licencias a otorgar.

#### Artículo 14

De igual manera si hubiese más de un colectivo que solicitase la Caseta Joven, se convocará a los solicitantes para determinar mediante sorteo la adjudicación de dicho espacio. Si no hay solicitudes de colectivos, el sorteo se hará entre los autónomos hosteleros que hayan presentado su solicitud.

#### Artículo 15

Los colectivos solicitantes de caseta joven descartados en el sorteo, siempre que hayan elegido la opción B, podrán optar a caseta andaluza.

#### Artículo 16

Si el número de solicitudes es superior al número de casetas andaluzas ofertadas por el Ayuntamiento, se realizará un sorteo para establecer los adjudicatarios de las ocho casetas.

#### Artículo 17

Los colectivos que resulten excluidos podrán instalar su caseta de feria en cualquier local dentro del recinto ferial (calles Córdoba, Príncipes de España, Ronda de Povedano, Eras y Avda. del Laderón), tras la oportuna autorización municipal.

#### Artículo 18

Los colectivos que no resulten adjudicatarios de casetas en la Avda. del Laderón, serán adjudicatarios directamente sin entrar

en sorteo en la feria siguiente, siempre que presenten la preceptiva solicitud y no hayan instalado caseta en el recinto ferial.

#### **Artículo 19**

En el sorteo se fijarán tres suplentes para las casetas de feria andaluzas y dos suplentes para la caseta joven, que podrán ser adjudicatarios (según lo recogido en el artículo 6) siempre que los colectivos y entidades locales con licencia no satisfagan la correspondiente tasa en el plazo previsto.

#### **Artículo 20**

Una vez concedida la licencia, los adjudicatarios dispondrán de 15 días para abonar las tasas correspondientes. Si pasado el plazo no se hubiese hecho efectivo el abono de las referidas tasas, se entenderá que se renuncia a la ocupación de la caseta concedida.

#### **Artículo 21**

Cualquier renuncia de caseta por parte de los colectivos, una vez efectuado el sorteo, acarreará una sanción consistente en la imposibilidad de solicitar caseta en las tres ferias siguientes, salvo que la renuncia se deba a circunstancias excepcionales que serán apreciadas por el Área donde se integre la Delegación de Festejos.

#### **Artículo 22**

La titularidad de las casetas de Feria, se otorgará mediante licencia municipal para los días señalados como feria en cada año, comenzando dicha titularidad desde que se hace efectiva la tasa. En la licencia de concesión se especificará:

Los límites de concesión, duración temporal, plazo para el abono de las tasas establecidas, persona titular y circunstancias que revocan o anulan la concesión.

#### **Artículo 23**

Se prohíbe el traspaso de la concesión de casetas, bien sean en régimen de cesión gratuita o mediante venta o alquiler. Los infractores de este artículo serán sancionados con la pérdida de titularidad y sanción para las tres ferias posteriores.

### **Título VI. Estructura y montaje de las Casetas**

#### **Artículo 24**

Todas las casetas disponen de 150 metros cuadrados solamente, salvo la caseta joven que será de 160 metros cuadrados, distribuidos según recoge el artículo 4 del presente reglamento.

#### **Artículo 25**

El Ayuntamiento de Doña Mencía se hará cargo del montaje y desmontaje de las casetas y de suministrar los correspondientes puntos para el enganche de luz, agua y desagües.

#### **Artículo 26**

El enganche de luz, los permisos y su pago, correrán por cuenta del adjudicatario de acuerdo a la normativa vigente.

#### **Artículo 27**

Las casetas deberán estar montadas y listas para entregarlas a los adjudicatarios con al menos 5 días de antelación al comienzo de las fiestas.

#### **Artículo 28**

Los adjudicatarios serán los encargados de la decoración de las casetas con motivos festivos o representativos del colectivo a quien se le ha otorgado la licencia.

En ningún momento podrán aparecer leyendas que atenten o sean alusivas al honor contra las personas o instituciones, así como mensajes que fomenten el racismo o la xenofobia.

#### **Artículo 29**

Los adjudicatarios podrán utilizar la zona delantera de la caseta como terraza con sillas y mesas, sin sobrepasar el espacio que ocupa la fachada de la caseta, y solamente en el acerado de la Avenida del Laderón.

Las sillas y mesas se dispondrán de tal manera que permitan la libre circulación de las personas por el acerado, quedando prohibido el uso de vallas u otros elementos de delimitación entre casetas que sobrepasen la mitad del ancho del acerado.

#### **Artículo 30**

Las sillas y mesas del exterior de las casetas deberán recogerse al cierre de las casetas y hasta la apertura del día siguiente, con objeto de permitir el paso de las personas que utilizan este acerado durante las mañanas.

#### **Artículo 31**

La parte trasera de la caseta, si el recinto lo permite, también podrá ser utilizada por el adjudicatario exclusivamente para el uso de cocina, siempre y cuando no perjudique a terceras personas o colectivos y previa autorización del Ayuntamiento.

#### **Artículo 32**

Los laterales de las casetas, si el espacio lo permite, podrán ser utilizados exclusivamente para la instalación de cocinas o para su uso con sillas y mesas, compartido en caso de haber dos casetas colindantes, respetando el espacio reservado a la entrada a la finca, que solamente podrá utilizarse en horario nocturno.

### **Título VII. Distribución de las Casetas entre los Colectivos**

#### **Artículo 33**

Una vez terminado el plazo de pago de las tasas municipales, la Delegación de Festejos del Ayuntamiento de Doña Mencía, reunirá a los concesionarios para distribuir entre ellos el orden de las casetas.

#### **Artículo 34**

Esta distribución se realizará mediante sorteo entre los colectivos presentes en la reunión, siendo obligatorio para todos ellos.

#### **Artículo 35**

Una vez realizado el sorteo los colectivos podrán llegar a acuerdo para intercambiarse los espacios que les han correspondido, no pudiéndose unir más de una parcela.

#### **Artículo 36**

Queda excluida del sorteo la caseta número 10, destinada a caseta de la juventud.

### **Título VIII. Tasas**

#### **Artículo 37**

La ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de caseta de feria será la establecida por el Ayuntamiento Pleno para cada ejercicio.

#### **Artículo 38**

Con el pago de la tasa, el adjudicatario tendrá derecho a:

- Disfrutar de un módulo de 150 metros cuadrados, 160 metros en el caso de la caseta joven, durante los días de feria, incluido el montaje y desmontaje del mismo, en la Avda. del Laderón.
- La utilización de servicios portátiles al principio y final de la zona de casetas.
- Consumo de agua de la red pública.
- Consumo de luz eléctrica.

### **Título IX. Horarios**

#### **Artículo 39**

Las casetas podrán abrirse al público el día anterior a la inauguración de la feria, coincidiendo con el día del niño, si bien los equipos de música se apagarán a las 00:00 horas.

#### **Artículo 40**

Las casetas deberán permanecer abiertas desde el inicio de la feria hasta su finalización de acuerdo con el programa de feria y según los horarios que se establecen en este Reglamento.

#### **Artículo 41**

Los horarios de apertura y cierre de las casetas serán los establecidos en la Orden de 25 de marzo de 2002 de la Consejería de



Gobernación de la Junta de Andalucía, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### **Artículo 42**

El horario de suministro se establecerá entre las 9:00 horas y las 13:00 horas, permitiéndose el acceso a vehículos suministradores a la zona vallada de la calzada de la Avenida del Laderón.

#### **Artículo 43**

Durante la Feria, los equipos de música se apagarán a las 5 horas. A partir de entonces, habrá 20 minutos de cortesía para el abandono del recinto, con los equipos de sonido desconectados.

#### **Artículo 44**

El incumplimiento de estos artículos acarreará una sanción que será evaluada por el Área donde se integre la Delegación de Festejos.

### **Título X. Vigilancia**

#### **Artículo 45**

La vigilancia de las casetas, que es obligatoria para todos los adjudicatarios, correrá a cargo de los mismos, que deberán contratar los servicios exigidos por el Decreto de la Junta de Andalucía 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

#### **Artículo 46**

La caseta joven dispondrá de servicio de seguridad propio, ateniéndose a lo previsto en los artículos 15 y 16 del Decreto de la Junta de Andalucía 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

#### **Artículo 47**

El Ayuntamiento de Doña Mencía no se hace responsable de las pérdidas, robos y desperfectos que puedan sufrir las casetas.

### **Título XI. Compromisos del Ayuntamiento de Doña Mencía**

#### **Artículo 48**

El Ayuntamiento de Doña Mencía se compromete a instalar las casetas con la antelación suficiente para que los colectivos puedan prepararlas para la feria.

#### **Artículo 49**

El Ayuntamiento se compromete a mantener un servicio de limpieza en el recinto de feria y proximidades, así como en los servicios portátiles que se instalan para estas fiestas.

#### **Artículo 50**

El Ayuntamiento de Doña Mencía aprobará anualmente la correspondiente tasa municipal, en la que se tendrá en cuenta el carácter no lucrativo de los colectivos, por lo que se contemplarán las correspondientes bonificaciones.

#### **Artículo 51**

El Ayuntamiento se compromete a entregar a los concesionarios el espacio que ocuparán las casetas en perfecto estado de limpieza.

#### **Artículo 52**

El Ayuntamiento revisará los puntos de agua, luz y alcantarillado antes del inicio de las ferias.

#### **Artículo 53**

El Ayuntamiento colocará focos de luz en las traseras de las casetas para facilitar la vigilancia de las mismas.

#### **Artículo 54**

El Ayuntamiento iluminará con alumbrado artístico la zona de la avenida donde se ubican las casetas.

#### **Artículo 55**

Para el programa de feria, el Ayuntamiento tendrá en cuenta el

espacio de la Avenida del Laderón para organizar algunas actividades en esta zona del recinto ferial, con objeto de fomentar la asistencia a las casetas.

#### **Artículo 56**

El Ayuntamiento de Doña Mencía, a través de la Delegación de Festejos, se compromete a coordinar, siempre que se le requiera por parte de los adjudicatarios, actividades comunes y problemáticas comunes.

### **Título XII. Deberes y obligaciones de los Colectivos adjudicatarios**

#### **Artículo 57**

Los colectivos adjudicatarios estarán obligados a suscribir seguro de responsabilidad civil y accidentes, en los términos establecidos en la Ley 13/1999, de Espectáculos y Actividades Recreativas, y desarrollado por el Decreto 109/2005, en el que se regulan los requisitos de los seguros obligatorios de Responsabilidad Civil en Espectáculos y Actividades Recreativas, entregando una copia en el Ayuntamiento, sin cuya entrega no se podrá proceder a la apertura de la Caseta.

#### **Artículo 58**

Las entidades adjudicatarias tienen la obligación de respetar todos los horarios que se indican en este reglamento.

#### **Artículo 59**

Los colectivos adjudicatarios están obligados a la limpieza de la caseta y de los espacios exteriores que ocupan con sillas y mesas, una vez concluidas cada jornada de la feria.

#### **Artículo 60**

Los adjudicatarios están obligados a no tirar, ni dejar bolsas de basura u otros residuos sólidos en las puertas de las casetas o dentro del recinto ferial, debiendo hacerlo en los contenedores instalados a tal efecto.

#### **Artículo 61**

Una vez acabada la feria, el espacio utilizado por cada colectivo deberá quedar en las mismas condiciones en que le fue entregado por el Ayuntamiento, en el transcurso de los dos días siguientes a la finalización de la feria.

El importe de los daños que sufran las lonas y elementos que las sustentan correrá por cuenta de los colectivos adjudicatarios. La falta de abono de tales desperfectos, y hasta tanto se proceda al pago, determinará la exclusión de la caseta de adjudicaciones posteriores.

Igualmente, quedarán excluidos aquellos colectivos que mantengan deudas con el Ayuntamiento relacionadas con las casetas en ferias precedentes.

### **Título XIII. De la Caseta Joven**

#### **Artículo 62**

Con objeto de causar las mínimas molestias a los vecinos de la zona, la caseta de la juventud ocupará el último lugar, o el espacio que determine el Ayuntamiento, sin que tenga que entrar en el sorteo para el reparto.

#### **Artículo 63**

El adjudicatario deberá respetar escrupulosamente los horarios de apertura y cierre recogidos en este reglamento.

#### **Artículo 64**

La caseta deberá disponer obligatoriamente de un equipo de música con limitador de sonido a 90 decibelios, según indica el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de protección contra la contaminación acústica en Andalucía. El tipo de música que se emita estará a consideración del adjudicatario de la caseta.

#### **Artículo 65**

La caseta joven deberá contar con vigilancia propia.

**Artículo 66**

La caseta será de libre acceso, denegándose éste sólo por motivos de minoría de edad, estado de embriaguez o actitud incívica, o por tener la caseta el aforo completo".

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra la modificación del Reglamento, anteriormente expresado, podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Doña Mencía, 20 de agosto de 2012.- La Alcaldesa, firma ilegible.

**Ayuntamiento de Encinas Reales**

Núm. 5.507/2012

De conformidad con el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Junta de Gobierno Local de fecha 8 de agosto de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa la convocatoria del procedimiento negociado, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de suministro para la optimización energética del alumbrado público, conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:**

- a) Organismo: Ilmo. Ayuntamiento de Encinas Reales.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
  1. Dependencia: Secretaría General.
  2. Domicilio: Plaza de la Democracia s/n.
  3. Localidad y Código Postal: Encinas Reales, 14913.
  4. Teléfono: 957-597 128.
  5. Telefax: 957-597 190.
  6. Correo Electrónico: ayuntamiento@encinasreales.es
  7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: <http://www.encinasreales.es/index.php?page=contratacion>
  8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Cinco días naturales siguientes a la apertura del plazo de licitación.

**2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Contrato de Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro para la optimización energética del Alumbrado Público.
- c) Plazo de duración del contrato: Un año.

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Varios criterios de adjudicación de conformidad con la Cláusula Decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato.

**4. Presupuesto base de licitación:**

54.590,29 euros más IVA.

**5. Garantía exigida:**

Provisional: No exigible. Definitiva: 5 % del precio de adjudica-

ción excluido IVA.

**6. Requisitos específicos del contratista:**

De conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Encinas Reales de 9 a 14 horas.

2. Domicilio: Plaza de la Democracia s/nº.

3. Localidad y Código Postal: Encinas Reales, 14913.

c) Forma: De conformidad con la Cláusula Decimoséptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato.

**8. Apertura de ofertas:**

De conformidad con la Cláusula Decimioctava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato.

**9. Gastos de Publicidad:**

A cargo del adjudicatario.

En Encinas Reales, a 9 de agosto de 2012.- El Alcalde, Juan Víctor Prieto Sánchez.

Núm. 5.508/2012

De conformidad con el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Pleno de fecha 31 de mayo de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa la convocatoria del procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica, conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:**

- a) Organismo: Ilmo. Ayuntamiento de Encinas Reales.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
  1. Dependencia: Secretaría General.
  2. Domicilio: Plaza de la Democracia s/n.
  3. Localidad y Código Postal: Encinas Reales, 14913.
  4. Teléfono: 957-597 128.
  5. Telefax: 957-597 190.
  6. Correo Electrónico: ayuntamiento@encinasreales.es
  7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: <http://www.encinasreales.es/index.php?page=contratacion>
  8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Cinco días naturales siguientes a la apertura del plazo de licitación.

**2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Contrato de Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de Energía Eléctrica.
- c) Plazo de duración del contrato: Dos años.

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios de adjudicación de conformidad con la Cláusula Decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato.

**4. Presupuesto base de licitación:**



135.434,58 euros más IVA.

**5. Garantía exigida:**

Provisional: No exigible. Definitiva: 5 % del precio de adjudicación excluido IVA.

**6. Requisitos específicos del contratista:**

De conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Encinas Reales de 9 a 14 horas.

2. Domicilio: Plaza de la Democracia s/nº.

3. Localidad y Código Postal: Encinas Reales, 14913.

c) Forma: De conformidad con la Cláusula Decimoséptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato.

**8. Apertura de ofertas:**

De conformidad con la Cláusula Decimoctava del Pliego de

Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato.

**9. Gastos de Publicidad:**

A cargo del adjudicatario.

En Encinas Reales, a 9 de agosto de 2012.- El Alcalde, Juan Víctor Prieto Sánchez.

**Ayuntamiento de Montalbán**

Núm. 5.575/2012

**Citación para comparecencia por Boletín Oficial**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar la notificación a los deudores que se relacionan por causas no imputables al Ayuntamiento de Montalbán, a pesar de haberse intentado dos veces o una en el caso de los domicilios desconocidos, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

EXPEDIENTE	CONCEPTO	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	DNI/CIF
1/2012/2665	SERVICIO DE AGUA	CANDIDA VAQUERO CASADO	MONTALBÁN	33911377
1/2011/18452	SERVICIO DE AGUA	JUAN RAFAEL QUERO RUIZ	MONTALBÁN	30057053
1/2011/16442	SERVICIO DE AGUA	FRANCISCO JESUS ALCAIDE FERNANDEZ	MONTALBÁN	80141851
1/2011/5643	SERVICIO DE AGUA	FRANCISCO BASCON RIVILLA	MONTALBÁN	30969362
1/2011/5799	SERVICIO DE AGUA	FRANCISCO CARMONA MARQUEZ	MONTALBÁN	30472027
1/2011/17932	SERVICIO DE AGUA	FRANCISCO PASCUAL MARQUEZ GONZALES	MONTALBÁN	30458896
1/2011/19131	SERVICIO DE AGUA	MATEO VAZQUEZ RIDER	MONTALBÁN	30440537
1/2011/17781	SERVICIO DE AGUA	JOSEFA LUQUE GALVEZ	MONTALBÁN	80126700
1/2011/17004	SERVICIO DE AGUA	JUAN CRUZ JIMENEZ	MONTALBÁN	30410922
1/2011/17540	SERVICIO DE AGUA	FRANCISCO JIMENEZ PEREZ	MONTALBÁN	30746663
1/2011/19046	SERVICIO DE AGUA	ANA MARIA VALLE LUQUE	MONTALBÁN	51650383
1/2011/17780	SERVICIO DE AGUA	CRISTOBAL LUQUE GALVEZ	MONTALBÁN	30746740
1/2011/16611	SERVICIO DE AGUA	FRANCISCO BASCON RIVILLA	MONTALBÁN	30969362
1/2011/17689	SERVICIO DE AGUA	VALERIO LOPEZ LOPEZ	MONTALBÁN	75676116
1/2011/18394	SERVICIO DE AGUA	MIGUEL ANGEL PRADAS RUEDA	MONTALBÁN	14622543
1/2011/6634	SERVICIO DE AGUA	FRANCISCO LOPEZ ADAMUZ	MONTALBÁN	30775455
1/2011/7309	SERVICIO DE AGUA	ANA PARRA YAGUAS	MONTALBÁN	650516
1/2011/7419	SERVICIO DE AGUA	MIGUEL ANGEL PRADAS RUEDA	MONTALBÁN	14622543
1/2012/1335	SERVICIO DE AGUA	JUAN LOPEZ TENLLADO	MONTALBÁN	30775442
1/2012/785	SERVICIO DE AGUA	ALFONSO FERNANDEZ RUZ	MONTALBÁN	75608642
1/2012/786	SERVICIO DE AGUA	RAFAEL MARIA INMACULADA FERNANDEZ RUZ	MONTALBÁN	75675929
1/2011/17607	SERVICIO DE AGUA	FRANCISCO LOPEZ ADAMUZ	MONTALBÁN	30775455
1/2012/1973	SERVICIO DE AGUA	MIGUEL ANGEL PRADAS RUEDA	MONTALBÁN	14622543
1/2011/6983	SERVICIO DE AGUA	ALFONSO MARQUEZ ROLDAN	MONTALBÁN	52352839
1/2011/6733	SERVICIO DE AGUA	LEOCRICIA LOPEZ ORTIZ	MONTALBÁN	30414907
1/2011/7686	SERVICIO DE AGUA	FLORENCIO RUZ JIMENEZ	MONTALBÁN	75677566
1/2011/5473	SERVICIO DE AGUA	CATALINA AGUILERA VALLE	MONTALBÁN	75581210
1/2011/7122	SERVICIO DE AGUA	BARTOLOME MUÑOZ JIMENEZ	MONTALBÁN	30470649
1/2012/1653	SERVICIO DE AGUA	PEDRO MOSLERO RIVILLA	MONTALBÁN	75651767
1/2011/17706	SERVICIO DE AGUA	LEOCRICIA LOPEZ ORTIZ	MONTALBÁN	30414907
1/2012/2620	SERVICIO DE AGUA	CRESCENCIO VALLE JIMENEZ	MONTALBÁN	30746390
11/2012/8677	IBI URBANA	VIVIENDAS SAN FERNANDO	PUENTE GENIL	
11/2011/2722	IBI URBANA	PATRIMONIAL JOLIPE SL	VALENCIA	B9758300
11/2011/2803	IBI URBANA	PATRIMONIAL JOLIPE SL	VALENCIA	B9758300
12/2012/1012	IBI RÚSTICA	CATALINA LUCENA ESTRADA	LA RAMBLA	*****
12/2012/969	IBI RÚSTICA	BALDOMERO SANCHEZ DE PUERTA	CORDOBA	30733660

12/2012/6440	IBI RÚSTICA	JUANA HUERTAS MONTILLA	RUBI	75633731
12/2012/6993	IBI RÚSTICA	ANDREA CAÑETE BLANCO	MONTALBAN	30497887
12/2012/9110	IBI RÚSTICA	CRISTOBAL SALCES LEBRON	MONTALBAN	30971581
12/2012/8302	IBI RÚSTICA	ALFONSO PEREZ MARQUEZ	MONTALBAN	30424793
379/2011	MULTA DE TRÁFICO	LEONCIO MOSLERO DOMINGUEZ	MONTALBÁN	30967954
97/2012	MULTA DE TRÁFICO	SANTIAGO GARCIA DOMINGUEZ	ALMODOVAR	30799956N
160/2012	MULTA DE TRÁFICO	DOBRITOU MIHAELA GEANINA	MONTILLA	Y0168532W
131/2012	MULTA DE TRÁFICO	MANUEL CONDE ESPADA	CADIZ	75767224
129/2012	MULTA DE TRÁFICO	NICOLAS NUÑEZ PONFERRADA	MONTILLA	80143503
111/2012	MULTA DE TRÁFICO	FERNANDO FERNANDEZ SANCHEZ	LA RAMBLA	80115591
62/2012	MULTA DE TRÁFICO	DIEGO JAVIER RAMIREZ SANCHEZ	CORDOBA	44358463
52/2012	MULTA DE TRÁFICO	JUAN JOSE REINA TORESANO	MADRID	50602615
169/2012	MULTA DE TRÁFICO	MARIA JOSEFA EXPOSITO LOPEZ	MONTALBAN	2232345
167/2012	MULTA DE TRÁFICO	JUAN FRANCISCO MARIN DELGADO	MONTALBÁN	30983457
3286/2011	MULTA DE TRÁFICO	MATEO VAZQUEZ MORENO	MONTALBÁN	30972575
3287/2011	MULTA DE TRÁFICO	MATEO VAZQUEZ MORENO	MONTALBÁN	30972575
55/2012	MULTA DE TRÁFICO	JUAN SALCES JIMENEZ	MONTALBÁN	30948194
58/2012	MULTA DE TRÁFICO	ANTONIO BASCON GARCIA	MONTALBÁN	29989797
398/2011	MULTA DE TRÁFICO	ANTONIO SUAREZ GARZON	MONTALBÁN	24274066
421/2011	MULTA DE TRÁFICO	CURTE ION	MONTALBAN	X7166092
402/2011	MULTA DE TRÁFICO	GONZALO PEREZ DE LA LASTRA	MONTALBAN	30413567
49/2012	MULTA DE TRÁFICO	JUAN ANTONIO MARQUEZ JIMENEZ	MONTALBÁN	31001007C
396/2011	MULTA DE TRÁFICO	PEDRO MARIA LUQUE BASCON	MONTALBÁN	30978308
395/2011	MULTA DE TRÁFICO	ANTONIO BASCON GARCIA	MONTALBÁN	29989797
423/2011	MULTA DE TRÁFICO	ALFONSO ANGEL ESLAVA AREVALO	MONTALBÁN	74822153
86/2012	MULTA DE TRÁFICO	MARIA JESUS MARQUEZ REYES	CORDOBA	30528033
127/2012	MULTA DE TRÁFICO	JUAN SALCES JIMENEZ	MONTALBÁN	30948194
126/2012	MULTA DE TRÁFICO	MARIA DEL ROCIO JIMENEZ BASCON	MONTALBÁN	48872184
128/2012	MULTA DE TRÁFICO	LUIS DEL PINO S.L.	MONTALBAN	B14503452
64/2012	MULTA DE TRÁFICO	DIEGO PONFERRADA ORTEGA	MONTILLA	30471742
152/2012	MULTA DE TRÁFICO	BORJA GUERRERO PEREZ BARQUERO	CORDOBA	44374786
24/2012	MULTA DE TRÁFICO	ALFONSO BASCON VAQUERO	MONTALBÁN	30815760
10/2012	MULTA DE TRÁFICO	FEDERICO JAVIER BASCON CAÑETE	MONTALBÁN	80142869
4/2012	MULTA DE TRÁFICO	M <sup>º</sup> ROSARIO GONZALES ALCALDE	CORDOBA	30205869
47/2012	MULTA DE TRÁFICO	PEDRO LLAMAS AGUILAR	MONTALBAN	30061150
44/2012	MULTA DE TRÁFICO	ANTONIO BASCON CAÑETE	MONTALBÁN	30968213
36/2012	MULTA DE TRÁFICO	FERNANDO PEREZ-LASTRA GONZALEZ	MONTALBAN	75666448
403/2011	MULTA DE TRÁFICO	JAVIER MARTIN CALA	CAÑADA DEL ROSAL	52247743T
21/2011/7	CONTADOR DE AGUA	ALFONSO FERNANDEZ RUZ	PUENTE GENIL	75608642
8/201217	MERCADO DE ABASTOS	TAMRANI MAATI	MONTALBAN	X0159726
13/2012/20	MESAS Y SILLAS	ANTONIO SALCES MARQUEZ	MONTALBAN	52352917
17/2012/8	OCUP. VIA PUBLICA	RAFAEL MARIN RUZ	MONTALBAN	52352624
7/2012/133	PLUSVALÍAS	PASCUAL MORALES CASTELLANO	MONTORNES DE BARCELONA	75582035
7/2012/43	PLUSVALÍAS	RAFAEL GALVEZ MUÑOZ	CORDOBA	30746539R
7/2012/134	PLUSVALÍAS	ALFONSO MUÑOZ LUQUE	MONTALBAN	30446316
7/2012/14	PLUSVALÍAS	RAFAEL GALVEZ MUÑOZ	CORDOBA	30746539R
7/2012/11	PLUSVALÍAS	FRANCISCA Y RAFAELA ZAMORANO ARAQUE	MONTALBAN	30516347Q
7/2012/10	PLUSVALÍAS	FRANCISCA Y RAFAELA ZAMORANO ARAQUE	MONTALBAN	30545819W
7/2012/32	PLUSVALÍAS	PURIFICACION E HIJOS GRANADOS PEREZ	MONTALBAN	30746046Z
7/2012/12	PLUSVALÍAS	FRANCISCA Y RAFAELA ZAMORANO ARAQUE	MONTALBAN	30545819W
2/2012/167	VEHÍCULOS	LEONARD BARBU ALTIN	MONTALBÁN	6912146X
2/2012/170	VEHÍCULOS	LEONARD BARBU ALTIN	MONTALBÁN	6912146X
2/2012/169	VEHÍCULOS	LEONARD BARBU ALTIN	MONTALBÁN	6912146X
2/2012/168	VEHÍCULOS	LEONARD BARBU ALTIN	MONTALBÁN	6912146X
2/2012/3215	VEHÍCULOS	RAFAEL RECIO CALVO	MONTALBÁN	80132471
2/2012/2901	VEHÍCULOS	ELENA PEREZ DE LA LASTRA GONZALES	MONTALBÁN	30413567
2/2012/2902	VEHÍCULOS	ELENA PEREZ DE LA LASTRA GONZALES	MONTALBÁN	30413567
2/2012/2900	VEHÍCULOS	ELENA PEREZ DE LA LASTRA GONZALES	MONTALBÁN	30413567
2/2012/854	VEHÍCULOS	CONSMEMON S.L.L.	MONTALBÁN	14819114B
2/2012/2899	VEHÍCULOS	ELENA PEREZ DE LA LASTRA GONZALES	MONTALBÁN	30413567

2/2012/131	VEHÍCULOS	ARIDOS LOS JARALES S.L.	MONTALBÁN	B14104764
2/2012/130	VEHÍCULOS	ARIDOS LOS JARALES S.L.	MONTALBÁN	B14104764
2/2012/134	VEHÍCULOS	ARIDOS LOS JARALES S.L.	MONTALBÁN	B14104764
2/2012/132	VEHÍCULOS	ARIDOS LOS JARALES S.L.	MONTALBÁN	B14104764
2/2012/133	VEHÍCULOS	ARIDOS LOS JARALES S.L.	MONTALBÁN	B14104764
2/2012/135	VEHÍCULOS	ARIDOS LOS JARALES S.L.	MONTALBÁN	B14104764
2/2012/2517	VEHÍCULOS	RAFAEL MORALES SALAZAR	MONTALBÁN	30529027
2/2012/521	VEHÍCULOS	BENJAMIN CANTILLO VALLE	MONTALBÁN	30397227
2/2012/3366	VEHÍCULOS	FRANCISCA RUBIO ROSAL	MONTALBÁN	39689472
2/2012/31	VEHÍCULOS	ABDELILAH AFILAL	MONTALBÁN	X2959928
2/2012/156	VEHÍCULOS	DOMINGO ARJONA GARCIA	MONTALBÁN	30028133
2/2012/402	VEHÍCULOS	MANUEL BENJUMEA LUQUE	MONTALBÁN	75603767
2/2012/1894	VEHÍCULOS	JESUS JOAQUIN LOPEZ CASTILLERO	MONTALBÁN	30540937
2/2012/2001	VEHÍCULOS	ALFONSO LOPEZ LUQUE	MONTALBÁN	30797849
2/2012/2909	VEHÍCULOS	JULIAN PEREZ DE LA LASTRA GALVEZ	MONTALBÁN	30944437
2/2012/3159	VEHÍCULOS	PROCOSUR 2005 S.L.U.	MONTALBÁN	B14713416
2/2012/471	VEHÍCULOS	EUSEBIO CALERO CACERES	MONTALBÁN	8936734
2/2012/1850	VEHÍCULOS	MHAMED LABIB	MONTALBÁN	X4001897
2/2012/4173	VEHÍCULOS	DANUT VASILE	MONTALBÁN	X6911900
2/2012/1449	VEHÍCULOS	JUAN GOMEZ LORENTE	MONTALBÁN	30518998
2/2012/855	VEHÍCULOS	CONSMEMON S.L.L.	MONTALBÁN	B14819114
2/2012/3778	VEHÍCULOS	IRAN SERRANO GONZALES	ESPEJO	30972741
2/2012/2213	VEHÍCULOS	FRANCISCO MARIN DELGADO	MONTALBÁN	30983457
2/2012/3253	VEHÍCULOS	NEREA RIPA SUAREZ	CORDOBA	2541997
2/2012/2064	VEHÍCULOS	JOSE ANTONIO LOPEZ RUZ	CORDOBA	34019959
22/2012/06	MERCADILLO	JUAN CAYETANO CORTES FERNANDEZ	PUENTE GENIL	78576339
22/2012/48	MERCADILLO	PABLO FERNANDEZ CAMPOS	BAENA	80119365
22/2012/67	MERCADILLO	AURORA REYES FLORES	PUENTE GENIL	28883103
22/2012/24	MERCADILLO	LIMANE ABDELAZIZ	MONTILLA	X2814761
22/2012/3322	MERCADILLO	SANTIAGO MARTINEZ SANTIAGO	CORDOBA	30391015
22/2012/12	MERCADILLO	DIOP ALASSANE	LA VICTORIA	X0556629Y
4129	PRIV. DE APREMIO	JUAN MANUEL SILLERO ZAMORANO	MONTALBÁN	45744593
4136	PRIV. DE APREMIO	MANUEL RUZ CANTILLO	MONTALBÁN	30976140
4158	PRIV. DE APREMIO	ANDRES GUTIERREZ MONTILLA	MONTALBÁN	30967637
4261	PRIV. DE APREMIO	CRESCENCIO VALLE LOPEZ	MONTALBÁN	30972166
4268	PRIV. DE APREMIO	ALIFRANEXCAV S.L.	MONTALBÁN	B14815468
4313	PRIV. DE APREMIO	DAVID ROBLES SOLER	MONTALBÁN	45886587
4421	PRIV. DE APREMIO	ANGEL ROMERO MARQUEZ	SANTAELLA	34023382
4428	PRIV. DE APREMIO	MANUEL BASCON ROLDAN	MONTALBÁN	75638103
4432	PRIV. DE APREMIO	GUILLERMO LOPEZ ALCAIDE	MONTILLA	30833599
4331	PRIV. DE APREMIO	UNION DE PROMOTORES DE ANDALUCIA	MONTILLA	B14694285
4227	PRIV. DE APREMIO	SAUDI ABDELLZIZ	MONTILLA	X1451095W
4269	PRIV. DE APREMIO	JOSE MANUEL Y OTRIS ESTEPA LUQUE	CORDOBA	33884891A
4391	PRIV. DE APREMIO	CARMEN VILLEGAS CORDOBA	CORDOBA	30455778
3804	PRIV. DE APREMIO	ASCENSION JIMENEZ MARTINEZ	LUCENA	30465267
4418	PRIV. DE APREMIO	MARIA JOSE CEBALLOS ZAMORA	PALMA DEL RIO	30810895
3993	PRIV. DE APREMIO	MARIA ANTONIA SILLERO VILLALBA	AMBROZ-VEGAS DEL GENIL	52352933
4010	PRIV. DE APREMIO	MARIA DOLORES CRUZ TEJARES	CORDOBA	30405536
4395	PRIV. DE APREMIO	JOSEFA GUJARRO POLO	MONTILLA	52351734
4103	PRIV. DE APREMIO	MIGUEL JURADO DOBLAS	LA RAMBLA	30977027
4362	PRIV. DE APREMIO	JUAN NIETO DEL RIO	LA RAMBLA	52352600
4678	PRIV. DE APREMIO	RAFAEL TROCOLI VELASCO	LA RAMBLA	30516222
4365	PRIV. DE APREMIO	ANTONIO RAFAEK CAMACHO BENITEZ	ALFARNATEJO	8976016
4377	PRIV. DE APREMIO	JOSE ANASTACIO CONTRETAS IRLANDES	LA PUEBLA DEL RIO	44607159
4119	PRIV. DE APREMIO	PEDRO CRISPIN LAREDO	DOS HERMANAS	52245795
4007	PRIV. DE APREMIO	FAUSTINA SILLERO ROLDAN	TOLEDO	30418542
4722	PRIV. DE APREMIO	PEDRO DOVAO JIMENEZ	LA CARLOTA	30501902
4651	PRIV. DE APREMIO	JUANA HUERTAS MONTILLA	RUBI	75633731
4721	PRIV. DE APREMIO	JOSE MANUEL ROMERO MARTIN	LA CARLOTA	30067421
4654	PRIV. DE APREMIO	ISABEL LOPEZ RUZ	MONTALBAN	75677584

4717	PRIV. DE APREMIO	JUAN ANTONIO PEREZ PRIETO	MONTALBÁN	30830783
4498	PRIV. DE APREMIO	PROCOSUR 2005 S.L.U.	MONTALBAN	B14713416
4642	PRIV. DE APREMIO	MANUEL CARMONA ZAMORANO	MONTALBÁN	52352624R
4630	PRIV. DE APREMIO	CONSMEMON S.L.L.	MONTALBÁN	B14819114
4703	PRIV. DE APREMIO	LEONCIO MOSLERO RUIZ	MONTALBÁN	30416866
4467	PRIV. DE APREMIO	BARTOLOME MOSLERO DOMINGUEZ	MONTALBÁN	30828562
4599	PRIV. DE APREMIO	JACINTA CASTILLERO CASTILLERO	MONTALBÁN	29948788
4564	PRIV. DE APREMIO	RAFAEL BASCON ARJONA	MONTALBÁN	30967775
4525	PRIV. DE APREMIO	JOSE GALVEZ ESTEPA	MONTALBÁN	75651767
4645	PRIV. DE APREMIO	FRANCISCA MOLINA CARMONA	MONTALBÁN	80141720
4618	PRIV. DE APREMIO	ROBERTO RUIZ JIMENEZ	MONTALBÁN	48874840
4501	PRIV. DE APREMIO	GRUPO ZARZUELA DOS MIL S.L.	MONTALBÁN	B14644207
4586	PRIV. DE APREMIO	PLATA VASILE	VILLALBA DE BARROS	X9076201
4587	PRIV. DE APREMIO	RAFAEL CORTES CORTES	LA RAMBLA	44371973
4709	PRIV. DE APREMIO	ANTONIO SUANES GARCIA	MONTEMAYOR	30497617
4684	PRIV. DE APREMIO	ABDELAZIZ LIMANE	MONTILLA	X2814761
3332	PRIV. DE APREMIO	ANTONIO RUIZ MUÑOZ	COSLADA	30775484
2900	PRIV. DE APREMIO	ANTONIO GOMEZ PALMA	AGUILAR	48874180
2853	PRIV. DE APREMIO	LO ANGULO DE LICENA S.L.	LUCENA	B14365613
3015	PRIV. DE APREMIO	PEDRO MARIA BASCON GALVEZ	MONTALBÁN	30775477
2916	PRIV. DE APREMIO	FRANCISCO RODRIGUEZ GUERRERO	MONTALBÁN	52246460
3247	PRIV. DE APREMIO	LABIB MUSTAPHA	MONTALBÁN	X1299529
3223	PRIV. DE APREMIO	ANA PARRA YAGUAS	MONTALBÁN	650516
4092	PRIV. DE APREMIO	JUAN ESTEPA ADAMUZ	MONTALBÁN	30746523
3831	PRIV. DE APREMIO	JOSE ESTEPA LUQUE	MONTALBÁN	30745591
3585	PRIV. DE APREMIO	LABIB MUSTAPHA	MONTALBÁN	X4001897
3092	PRIV. DE APREMIO	SERVICIO INTEGADO DEL AJO S.L.	MONTALBÁN	B14557623
2430	PRIV. DE APREMIO	ALFONSO RUIZ SOLER	MONTALBÁN	30957829
2681	PRIV. DE APREMIO	SEBAI ALI	MONTALBÁN	X2499152
4570	PRIV. DE APREMIO	JOSE RUIZ SERRANO	AGUILAR DE LA FRONTERA	52351861
4724	PRIV. DE APREMIO	LOPEZ BASCON C.B.	CORDOBA	E14457261
4720	PRIV. DE APREMIO	DOLORES MORENO GARCIA	CORDOBA	30455889
4707	PRIV. DE APREMIO	MARINA CARRASCO RODRIGUEZ	LUCENA	50602013
4550	PRIV. DE APREMIO	JESUS ISMAEL FLORES MORENO	PUENTE GENIL	50623137
4677	PRIV. DE APREMIO	LUIS CORTES REYES	PUENTE GENIL	50615548
4577	PRIV. DE APREMIO	ANTONIO CENTENERA GALVEZ	PUENTE GENIL	30465237
4685	PRIV. DE APREMIO	ELISABET CORTES SANTIAGO	PUENTE GENIL	50612673
4596	PRIV. DE APREMIO	RAFAEL ALCALA LOPEZ	MONTURQUE	50609378
4680	PRIV. DE APREMIO	RAFAELA CORTES MANZANO	LA RAMBLA	50606380
4705	PRIV. DE APREMIO	MARIA DOLORES ALENANDREZ REYES	LA RAMBLA	30948274
4576	PRIV. DE APREMIO	MANUEL ORTIZ RAMIREZ	LA RAMBLA	29995519
4698	PRIV. DE APREMIO	ALFONSO GARCIA ROMERO	LA RAMBLA	30467939
4704	PRIV. DE APREMIO	JUAN OSUNA LUQUE	LA RAMBLA	30434379
4664	PRIV. DE APREMIO	JESUS GONZALES GONZALES DE CALDAS	ALCALA DE HENARES	25708774
4573	PRIV. DE APREMIO	JUAN CARLOS PEREZ ORTIZ	LEPE	29778190
4535	PRIV. DE APREMIO	CONSTRUCCIONES SANTA ANA S.L.	PUENTE GENIL	B14229983
4679	PRIV. DE APREMIO	JUAN CAYETANO CORTES FERNANDEZ	PUENTE GENIL	78576339
4667	PRIV. DE APREMIO	MIGUEL JIMENEZ PEREZ	BARCELONA	29912203
4593	PRIV. DE APREMIO	MANUEL ORTIZ CALVO	LA RAMBLA	15453829
4582	PRIV. DE APREMIO	MANUEL QUESADA MARIN	MONTALBAN	15451737
3106	PRIV. DE APREMIO	JORGE LOPEZ LARA	MONTALBÁN	34015848K
3211	PRIV. DE APREMIO	MARIA JOSEFA SILLERO VAQUERO	MONTALBÁN	30746263
3329	PRIV. DE APREMIO	VICTORIA MORENO DEL PINO	MONTALBAN	30810106
2852	PRIV. DE APREMIO	FRANCISCO MORENO MORALES	MONTALBÁN	80126667A
2441	PRIV. DE APREMIO	ANTONIO RODRIGUEZ MARQUEZ	MONTALBÁN	80775412
3477	PRIV. DE APREMIO	JOSEFA CABELLO RUIZ	MONTALBÁN	30735666
4087	PRIV. DE APREMIO	MANUEL DE LAS HERAS GONZALES	MONTALBÁN	30407348Z
3574	PRIV. DE APREMIO	JOSE ZURITA BERGILLOS	MONTALBAN	30966892
3627	PRIV. DE APREMIO	ALFONSO LUQUE GALVEZ	MONTALBÁN	30745789
3105	PRIV. DE APREMIO	ANTONIO JESUS POLONIO TORRELLAS	MONTALBÁN	34028580B

3497	PRIV. DE APREMIO	DIEGO OSUNA MANSO	LA RAMBLA	30735305
3091	PRIV. DE APREMIO	ESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES	MONTILLA	B14509194

- Lugar de notificación: Oficinas del Ayuntamiento.  
- Plazo: Quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Órgano responsable de la tramitación: Negociado de Recaudación.

- Horario: De 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

En Montalbán de Córdoba, 14 de agosto de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.

### Ayuntamiento de Montilla

Núm. 5.595/2012

La Alcaldía, mediante resolución del día de la fecha, ha resuelto las siguientes delegaciones:

En la Concejala doña Ana Belén Feria Sánchez, las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil en este Ayuntamiento que tendrá lugar el próximo día 1 de septiembre de 2012, a las 20'15 horas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de delegaciones recompetencias.

Montilla.- El Alcalde, Fdo. Federico Cabello de Alba Hernández.

### Ayuntamiento de Monturque

Núm. 5.565/2012

Teniendo previsto ausentarme de la localidad por motivos de vacaciones y entendiéndose necesaria la delegación de funciones de la Alcaldía, por el presente y en virtud de lo establecido en el artículo 44 y 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

#### He resuelto:

Delegar las funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, D. Bernardo Jiménez Olmo, durante los días 18 al 23 de agosto de 2012, ambos inclusive.

Notifíquese al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Monturque, 17 de agosto de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. M<sup>a</sup> Teresa Romero Pérez.

### Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 5.574/2012

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada con fecha 20 de julio de 2012, ha adoptado acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 15, reguladora de

la Tasa por el uso del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros.

Lo que se hace público por plazo de treinta días, a fin de que dentro del mismo los interesados puedan examinar los expedientes y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en dicho plazo, las modificaciones acordadas se considerarán aprobadas definitivamente.

Priego de Córdoba, 17 de agosto de 2012.- Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

### Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa

Núm. 5.646/2012

En la Secretaría-Intervención de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa, se encuentran expuestas al público las Cuentas Generales de esta entidad, relativas a los ejercicios 2008 a 2010, ambos inclusive, junto a sus dictámenes correspondientes de la Comisión Especial de Cuentas, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En La Guijarrosa, a 28 de agosto de 2012.- El Presidente de la E.L.A., Fdo. Manuel Ruiz Alcántara.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de Instrucción Número 2 Córdoba

Núm. 5.562/2012

Doña Miriam Palacios Criado, Secretario Sustituto del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 281/2012 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Córdoba, a 6 de junio de 2012.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, los Autos de Juicio de Faltas registrados con el núm. 281/2012, sobre falta de incumplimiento de obligaciones familiares; en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública; José Merino Valenzuela, como denunciante, y Mónica Heredia Ruiz, como denunciada.

Que debo absolver y absuelvo a Mónica Heredia Ruiz, de la falta de incumplimiento de obligaciones familiares que se le imputaba, declarando las costas de oficio.

Librese certificación de esta Sentencia para unirla a los Autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer, en el plazo de cinco días, Recurso de Apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Mónica Heredia Ruiz, actualmente en paradero desconocido y su pu-



blicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 13 de agosto de 2012.- La Secretario, firma ilegible.

## OTRAS ENTIDADES

### Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 5.653/2012

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por la prestación del Servicio Supramunicipal de Gestión del Ciclo Integral Hidráulico en la Provincia de Córdoba, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2012, de los municipios de Cañete de las Torres, Cardena, Encinas Reales, Espejo, Fuente la Lancha, Nueva Carteya, Torrecampo y Villaralto; el Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de fecha 1 de agosto de 2011, ha acordado mediante resolución de fecha 23 de agosto de 2012, la exposición pública por el plazo de un mes de los referidos padrones cobratorios y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en los mismos, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en los referidos padrones cobratorios, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

#### Recursos:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Diputado Delegado de Hacienda de la Diputación Provincial de Córdoba, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

#### Plazo de pago en período voluntario:

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 5 de septiembre hasta el 5 de noviembre de 2012, ambos inclusive.

#### Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica [www.haciendalocal.es](http://www.haciendalocal.es). El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonará remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

Banco Bilbao Vizcaya, Banco Santander, BBK Bank Cajasur, Caja de Madrid, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural de Córdoba, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de N. Carteya, Cajasol y Unicaja.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del

procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonará para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

#### Atención personal:

Córdoba: C/ Reyes Católicos, 17 Bj.

Baena: Plaza Palacio, s/n.

Cabra: C/ Juan Valera, 8.

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.

La Carlota: C/ Julio Romero de Torres, s/n.

Lucena: C/ San Pedro, 40.

Montilla: C/ Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios.

Montoro: Avda. de Andalucía, 19.

Palma del Río: C/ Santa Ana, 32.

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza de Santa Bárbara, 13.

Pozoblanco: C/ Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Priego de Córdoba: C/ Cava, 1 Bj. Locales 18 y 19.

Puente Genil: C/ Susana.

#### Servicio de atención telefónica:

901 512 080/ 957498283

Córdoba, 28 de agosto de 2012.- Firmado electrónicamente: El Vicepresidente, Salvador Fuentes Lopera.

## ANUNCIOS DE PARTICULARES

### Notaría de doña Natalia Rubio Robles Castro del Río (Córdoba)

Núm. 5.467/2012

Yo, Natalia Rubio Robles, Notario de Espejo y sustituto reglamentario de Castro del Río por vacante, hago constar:

Que en esta Notaría de Castro del Río se tramita Acta de Notoriedad para constatar un exceso de cabida de setenta y tres metros y cuatro decímetros cuadrados sobre la siguiente finca, propiedad de don Antonio Tapia Expósito y doña Trinidad Guerrero Arévalo:

Urbana: Solar procedente de la demolición de la casa número 17 del Llano de la Fuente, de esta Villa, que ocupa una superficie de ciento cinco metros cuadrados. Linda: Por su frente, con el Llano de su situación; derecha entrando, al de herederos de don Antonio Cuevas Cañizares; izquierda, con el Callejón que da acceso al Mirador; y espalda, con el Mirador y casa de los herederos de don Juan Rodríguez Carretero Vergara.

Referencia catastral: 9525547UG6792N0001WT.

Inscripción.- Tomo 260, Libro 189 de Castro del Río, folio 22, finca 8695, inscripción 5ª.

Durante el plazo de veinte días desde la presente notificación, pueden comparecer los interesados en mi Notaría para exponer y justificar sus derechos.

Castro del Río, a 7 de agosto de 2012.- La Notario, Fdo. Natalia Rubio Robles.